



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1393-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1297-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de octubre de 2017, se resuelve: 1° RATIFICAR la Resolución N° 049-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 22 de setiembre de 2017, que se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo del evento denominado "OPEN DAY 2017" y su respectivo Presupuesto, que se adjunta. 2° OTORGAR el monto total de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, en la Meta 028; para cubrir los gastos detallados en el Presupuesto del evento referido en el numeral anterior;

Que el Vicerrector de Investigación, con los Proveídos N°s 0427 y 0428-2017-UNHEVAL-VRI, deriva los Oficios N°s 200 y 202-2017-UNHEVAL-DGI, del Director de Gestión de Investigación, solicitando autorización de gastos por encargo a nombre del Dr. Linver Luciano Villa, por la suma de S/. 3,823.00 para el pago de pasajes y la suma de S/.3,500.00 para el pago de honorarios a ponentes extranjeros, en el evento OPEN DAY 2017;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11773-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1068-2017-LOGÍSTICA, de la Jefatura de Logística y el Oficio N° 0803-2017-UNHEVAL-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 INDICA que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo la adquisición de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno por el monto de S/. 7,323.00 para los gastos por pasajes aéreos y por honorarios; considerando la aplicación del artículo 40° de la Directiva referida, se derive a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su certificación presupuestal; asimismo, indica que los gastos realizados del encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición por la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0971-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1078-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para otorgar el monto de S/.7,323.00 en calidad de encargo, para que se autorice mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9722-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR al Dr. LINVER LUCIANO VILLAR, Jefe de Gestión de Investigación, para gastos de la Feria de Ciencia y Tecnología OPEN DAY, el ENCARGO de S/. 7,323.00 (siete mil trescientos veintitrés con 23/100 soles), afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el monto de S/. 3,823.00 (para la adquisición de pasajes) y el monto de S/. 3,500.00 (para el pago a investigadores extranjeros) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2052 y Meta 15; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DGI-DIGA-DUPyP-OL-File-Archivo